

Ordinario 2020-080

Informe Secretarial. Bogotá D.C., septiembre 7 de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que dentro del término concedido por auto anterior se allegó escrito subsanando la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIKÁN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Octubre seis (6) de dos mil veinte (2020)

Reconocer personería al doctor LUIS GONZALO ARDILA GAMBOA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.213.836 de Bogotá y portador de la TP. No. 221.607 del C.S.J., como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Verificado el informe secretarial que antecede, al reunir los requisitos de ley de conformidad con el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., se **ADMITE** la demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por **HERMAN ENRIQUE CASTELLANOS PORRAS** contra **PROGRESO SERVICIOS INDUSTRIALES SAS** representado legalmente por Adriana Romero Mora y/o quien haga sus veces, **SERVIHOY BASCULAS Y BALANZAS SAS** representado legalmente por Ivan Valencia Redondo y/o quien haga sus veces, y contra las personas naturales ADRIANA ROMERO MORA e IVAN VALENCIA REDONDO

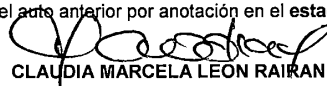
De la anterior decisión NOTIFIQUESE a los demandados , córrase traslado del libelo por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPL y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy octubre 7 de 2020
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° <u>158</u>
 CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIKÁN Secretaria